

Impuestos Inmobiliarios:

Artículo 764 del Código Fiscal de Panamá indica qué propiedades están exentas del impuesto sobre la propiedad.

Estas propiedades incluyen:

1. Todas las propiedades registradas con un valor de 30.000 dólares o menos incluyendo mejoras a la tierra, es decir, la construcción.

2. La tierra utilizada exclusivamente para la agricultura y registrado en el Ministerio de Agricultura y

Desarrollo a menos de 150 000 USD.

La base del impuesto de bienes raíces debe ser entendido como el valor de la tierra, más las

mejoras que incluye cualquier tipo de construcción en la tierra.

si usted tiene una propiedad valorada en 100.000 dólares, sin nuevo especial incentivos a la construcción, el desglose de los impuestos de bienes raíces deben ser las siguientes:

2,10% de los 100.000 dólares (0,00 USD para el soporte 0 -30,000 que es exentos de impuestos) + (349.98 USD para

el 30.001 - 50.000 soporte a una tasa de 1,75%) + (487,48 USD para el soporte de 50,001-75,000 en un

tasa de 1,95%) + (524,98 USD para el 75.001 - 100.000 soporte a una tasa de 2,1%) = un total de

1,362.44 USD para los impuestos de propiedad anuales

Nuevos Incentivos construcción y promoción inmobiliaria Exoneraciones fiscales:

Panamá cuenta con incentivos de obra nueva que conceden cualquier lugar de 5-15 años de impuesto a la propiedad

exoneraciones sobre las mejoras, es decir la construcción. Dependiendo del valor de la construcción

y si es residencial o comercial se aplican los siguientes términos.

☐ edificios comerciales tienen 10 años de exoneración de impuestos sobre las mejoras

☐ La construcción de viviendas valorado hasta:

o 100.000 USD obtiene 15 años de exoneración de impuestos de propiedad sobre las mejoras

o 250.000 USD obtiene 10 años de exoneración de impuestos de propiedad sobre las mejoras

o 250 000 + USD recibe 5 años de exoneración de impuestos de propiedad sobre las mejoras

Cómo y cuándo pagar sus Panamá Inmobiliaria Impuestos:

Los impuestos inmobiliarios se deben 3 veces por año en Panamá, al final de los meses de abril, agosto y

Diciembre. Con el fin de pagar los impuestos de bienes raíces, lo que necesita saber de identificación fiscal de su propiedad. El número de identificación fiscal es referido como un RUC que significa Registro Único de Contribuyente, o único del Contribuyente

Registro. Cada propiedad titulada en Panamá se le asigna su propia RUC, por el cual su correspondiente

pagos de impuestos de propiedad se acreditan.

Impuestos a la propiedad deben ser pagados en forma de efectivo o cheque certificado de un banco de la localidad. Si por

cheque, el pago debe ser emitido a TESORO NACIONAL, (Tesoro Nacional) y deben incluir el RUC propiedad.

Los pagos se pueden hacer en una variedad de lugares, incluyendo pero no limitado a los siguientes bancos:

☒ Caja de Ahorros

☒ Banco Nacional

☒ Banco General

☒ Banvivienda

Por lo general hay un cargo por servicio de aproximadamente 2,00 a 3,00 USD por lo que el pago de impuestos es

acreditado en el sistema de forma instantánea. Los pagos deben ir acompañadas con el formulario adjunto

que pueden obtenerse en ciertas Cajas de Ahorro y Bancos Nacionales.

Con el fin de saber cuánto se debe en impuestos de bienes raíces, se recomienda solicitar un NIT (numero

de identificación tributaria) o número de identificación fiscal. Un NIT es esencialmente una contraseña para el acceso en línea a través de

el departamento de la página web de ingresos. No hay ningún costo para solicitar un NIT y una vez obtenido le permite

para ver sus estados de cuenta del impuesto de bienes raíces, e imprimir documentos de la buena situación de verdad

impuestos sobre el patrimonio (salvos y paz) desde la comodidad de su hogar u oficina. Con el fin de obtener su NIT usted

tendrá que llenar el formulario en la página web de la ANIP. Se necesita por lo general un par de días o una semana antes

su NIT es aprobado y asignado. Para solicitar su NIT se necesita:

☒ El RUC para su propiedad

☒ El número de pasaporte o cédula del dueño de la propiedad, o el representante legal, si la propiedad está en el nombre de una corporación o fundación

☐ La fecha DOB y caducidad de su cédula o pasaporte del dueño de la propiedad o jurídica

representante

☐ El nombre completo de uno de los padres del propietario o representante legal